



# REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO

Código del documento: RSSU-UNID-2025-52  
Versión 4

AÑO:  
2026

Aprobado por: Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:

Resolución del Consejo Universitario N°016-2025-UNID-CU

Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025

Fundamento legal: Según Resolución del Consejo Universitario N°001- 2025-UNID-CU que dispuso su actualización

## RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN:

Resolución del Consejo Universitario N.º 037-2025-UNID-CU

Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025

Fundamento legal: Observaciones formuladas en el Informe N° 01053-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, derivadas de la evaluación integral del expediente de licenciamiento institucional

Resolución del Consejo Universitario N.º 097-2025-UNID-CU

Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025

Fundamento legal: Subsanción de artículos en el fundamento legal de la Resolución

Resolución del Consejo Universitario N.º 050-2026-UNID-CU

Fecha de aprobación: 18 de septiembre de 2026

Fundamento legal: Actualización de los instrumentos institucionales por la incorporación de las Carreras Profesionales de Derecho y Psicología



## INDICE

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....                                     | 3  |
| CAPÍTULO I: GENERALIDADES .....                                             | 3  |
| TÍTULO II: OBJETIVOS Y FUNCIONES .....                                      | 5  |
| CAPÍTULO I: OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL .....                             | 5  |
| CAPÍTULO II: FUNCIONES DEL SERVICIO SOCIAL .....                            | 5  |
| TÍTULO III: MODALIDADES DE INTERVENCIÓN .....                               | 6  |
| CAPÍTULO I: TIPOS DE APOYO SOCIAL .....                                     | 6  |
| CAPÍTULO II: INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD .....                                   | 6  |
| CAPÍTULO III: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO .....                    | 7  |
| CAPÍTULO IV: ESTRATEGIAS DE APOYO SOCIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA ..... | 7  |
| CAPÍTULO V: VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO .....                                | 7  |
| TÍTULO IV: BECAS .....                                                      | 8  |
| CAPÍTULO I: REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR A LAS BECAS .....            | 8  |
| CAPÍTULO II: CONDICIONES DE LA BECA .....                                   | 8  |
| CAPÍTULO III: TIPOS DE BECAS .....                                          | 9  |
| TÍTULO V: EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO .....                          | 10 |
| CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL .....                             | 10 |
| CAPÍTULO II: Supervisión, Reportes y Evaluación .....                       | 11 |
| TÍTULO V: PROCEDIMIENTOS .....                                              | 11 |
| CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y RENOVACIÓN DE APOYO .....    | 11 |
| TÍTULO VI: DERECHOS Y DEBERES .....                                         | 12 |
| CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS .....                   | 12 |
| DISPOSICIONES FINALES .....                                                 | 13 |



# **REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO**

## **TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I: GENERALIDADES**

#### **Artículo 1: Base Legal**

El presente Reglamento se sustenta en los siguientes marcos legales y normativos:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley Universitaria N° 30220
- c) Estatuto y Reglamento General de la UNID
- d) Manual de Organización y Funciones (MOF)
- e) Lineamientos de Bienestar Universitario - SUNEDU
- f) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- g) Ley N° 30490, Ley de Voluntariado
- h) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

#### **Artículo 2: Objetivo Gerencial**

El Servicio Social Universitario tiene como objetivo promover el bienestar integral de los estudiantes de la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID), garantizando el acceso, permanencia y éxito académico de estudiantes en situación de vulnerabilidad.

## **TÍTULO II: OBJETIVOS Y FUNCIONES**

### **CAPÍTULO I: OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL**

#### **Artículo 3: Objetivos del Servicio Social**

1. Acceso y permanencia de estudiantes con necesidades socioeconómicas mediante apoyos como becas, transporte, alimentación, y alojamiento.
2. Gestión del Programa de Becas Institucionales, asegurando su distribución justa y seguimiento continuo.
3. Fomento de la inclusión y diversidad a través de la atención de estudiantes con discapacidad, pueblos originarios, migrantes, y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

### **CAPÍTULO II: FUNCIONES DEL SERVICIO SOCIAL**

#### **Artículo 4: Funciones del Servicio Social**

Las funciones del Servicio Social Universitario (SSU), bajo la gestión de la Dirección de Bienestar Universitario (DRSU), incluyen:

1. Gestionar y supervisar los programas de becas, atención a la diversidad y acompañamiento estudiantil, asegurando su ejecución conforme a las políticas institucionales y las normas vigentes.
2. Administrar el Programa de Becas Institucionales, asegurando su evaluación, asignación, renovación y seguimiento con criterios objetivos, equitativos y regulados.
3. Coordinar la gestión de becas externas, facilitando la preparación de documentación, difusión de convocatorias y el cumplimiento de requisitos en colaboración con instituciones públicas y privadas.
4. Evaluar las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, proponiendo medidas y apoyos que contribuyan a su permanencia y rendimiento académico.



5. Coordinar con las unidades académicas y administrativas la implementación de servicios y estrategias de bienestar, como comedores, transporte, subvenciones o tutorías, que respondan a las necesidades de la comunidad estudiantil.
6. Promover la inclusión, accesibilidad y atención a la diversidad, articulando acciones con el Servicio Psicopedagógico y las Direcciones de Carrera.
7. Difundir, sensibilizar y capacitar a la comunidad universitaria sobre temas de inclusión, equidad, bienestar y convivencia, fortaleciendo la cultura institucional de respeto y responsabilidad social.
8. Elaborar y mantener actualizados los reglamentos, lineamientos y registros del área, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de Calidad Institucional.
9. Emitir informes técnicos y reportes periódicos sobre becas, programas de apoyo, diversidad e impacto social, asegurando el seguimiento, evaluación y mejora continua de sus acciones.

### **TÍTULO III: MODALIDADES DE INTERVENCIÓN**

#### **CAPÍTULO I: TIPOS DE APOYO SOCIAL**

##### **Artículo 5: Tipos de Apoyo Social**

Los tipos de apoyo social ofrecidos por la Dirección de Bienestar Universitario incluyen:

1. Becas institucionales:
  - a) Académicas: Dirigidas a estudiantes con rendimiento académico destacado.
  - b) Socioeconómicas: Para estudiantes con dificultades económicas que puedan poner en riesgo su permanencia en la universidad.
  - c) Artísticas o deportivas: Para estudiantes que se destacan en actividades artísticas o deportivas y que representan a la universidad en estas disciplinas.
2. Acompañamiento a la diversidad:
  - a) Estrategias de apoyo para estudiantes con discapacidad, pueblos originarios, migrantes y otros grupos en situación de vulnerabilidad.
  - b) Garantizando inclusión plena en la vida universitaria y acceso igualitario a todos los recursos y servicios disponibles en la universidad.
3. Atención social directa:
  - a) Casos de emergencia o vulnerabilidad crítica, tales como problemas de salud graves, situaciones familiares complicadas o situaciones de crisis personal que requieran intervención inmediata.
  - b) Este apoyo puede incluir orientación psicológica, apoyo económico temporal, entre otros recursos, según las necesidades del estudiante.

#### **CAPÍTULO II: INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD**

##### **Artículo 6: Inclusión y Diversidad**

El Servicio Social Universitario garantizará la inclusión de estudiantes con discapacidad y de comunidades culturalmente diversas mediante ajustes razonables en todos los procesos académicos y administrativos, que incluirá la adecuación de recursos educativos y la creación de plataformas accesibles para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso pleno a la formación universitaria.

##### **Artículo 7: Protocolos de Accesibilidad**



La Universidad implementará los siguientes protocolos de accesibilidad para asegurar que todos los estudiantes, en particular aquellos con discapacidad, puedan acceder a los recursos y servicios disponibles:

- a) Accesibilidad en la infraestructura: Las instalaciones de la universidad estarán adaptadas para garantizar el acceso a estudiantes con movilidad reducida, que incluirá la instalación de rampas, ascensores y señalización adecuada en todos los edificios de la universidad.
- b) Material educativo accesible: Se proporcionarán recursos educativos en formatos accesibles, tales como braille, audio, subtítulos, y otros materiales adaptados, para estudiantes con necesidades específicas.
- c) Plataformas digitales accesibles: Las plataformas académicas en línea y los materiales electrónicos serán diseñados para ser compatibles con lectores de pantalla y para permitir ajustes de accesibilidad, asegurando que todos los estudiantes puedan interactuar con los contenidos digitales.
- d) Capacitación del personal: Los docentes y el personal administrativo recibirán formación continua sobre cómo apoyar a estudiantes con discapacidad y necesidades especiales, garantizando una atención adecuada y respetuosa en todos los aspectos de la vida universitaria.

#### **Artículo 8: Mecanismos de Evaluación de Impacto**

Para garantizar que los estudiantes con discapacidad y de comunidades vulnerables reciban un apoyo efectivo, se implementarán mecanismos de evaluación que permitirán medir el impacto de las estrategias de inclusión. Los mecanismos incluirán:

- a) Encuestas de satisfacción: Se realizarán encuestas semestrales a los estudiantes con discapacidad para evaluar su satisfacción con los servicios y recursos proporcionados, garantizando que sus necesidades sean atendidas adecuadamente.
- b) Evaluación del rendimiento académico: Se monitoreará el rendimiento académico de los estudiantes con necesidades especiales para detectar posibles barreras de aprendizaje y proponer ajustes o mejoras en los métodos de enseñanza.
- c) Informe anual de accesibilidad: La Dirección de Bienestar Universitario presentará un informe anual sobre el estado de las medidas de accesibilidad implementadas y las mejoras que se hayan realizado para asegurar la inclusión de estudiantes con discapacidad y de comunidades vulnerables. El informe será utilizado para ajustar las estrategias de inclusión en base a los resultados obtenidos.
- d) Ajustes basados en los resultados:
  - ✓ Los resultados de las evaluaciones de impacto se utilizarán para hacer ajustes a las actividades del SSU, que conlleva a modificar estrategias pedagógicas, mejorar recursos o ajustar procedimientos, siempre con el objetivo de mejorar los resultados sociales y académicos de los estudiantes y las comunidades beneficiadas.
  - ✓ Se realizará una revisión periódica de los proyectos en base a las evaluaciones para asegurar que se mantengan alineados con los objetivos de bienestar y la Responsabilidad Social Universitaria

### **CAPÍTULO III: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

#### **Artículo 9: Criterios de Acceso**

Los criterios de acceso a los programas de apoyo social del Servicio Social Universitario deben estar claramente diferenciados entre los apoyos socioeconómicos internos (becas y ayudas económicas) y las actividades de proyección social externa (proyectos comunitarios de salud, educación, sostenibilidad, entre otros). Para garantizar la equidad, transparencia y accesibilidad, se definirá lo siguiente:



1. Criterios para apoyos socioeconómicos internos:

- a) Condición socioeconómica acreditada: Se evaluará la situación económica de los estudiantes mediante documentación oficial (como declaraciones de impuestos, recibos de pago, etc.), que demuestre que el estudiante enfrenta dificultades económicas que puedan afectar su permanencia en la universidad.
- b) Rendimiento académico aceptable: Se exigirá que los estudiantes tengan un promedio académico igual o superior a 12 (en una escala de 0 a 20), con el fin de asegurar que los apoyos estén dirigidos a aquellos que también cumplen con las exigencias académicas mínimas.
- c) Participación activa en actividades formativas: Los estudiantes que deseen acceder a los apoyos socioeconómicos deberán participar activamente en programas de apoyo social o formación organizados por la universidad, como talleres, proyectos de voluntariado u otras iniciativas institucionales.

2. Criterios para actividades de proyección social externa:

- a) Alineación con los objetivos del proyecto: Las actividades de proyección social externa deberán estar directamente alineadas con los ODS y con las necesidades identificadas en las comunidades vulnerables donde se ejecuten los proyectos. Las actividades se diseñarán para abordar problemas específicos como la salud comunitaria, la educación o la sostenibilidad.
- b) Impacto social positivo: Se evaluará cómo las actividades de proyección social externa contribuyen al bienestar de la comunidad, con especial énfasis en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios.
- c) Compromiso y participación comunitaria: Los estudiantes que participen en estos proyectos deberán estar dispuestos a trabajar en proyectos de campo que favorezcan el bienestar de comunidades vulnerables. Su involucramiento será parte de una estrategia de aprendizaje-servicio que beneficia tanto a los estudiantes como a los beneficiarios.

### **Artículo 10: Procedimientos para la Gestión y Evaluación de Proyectos**

Los proyectos del Servicio Social Universitario deberán estar alineados con los objetivos del SSU y el Plan de Responsabilidad Social Universitaria. Los estudiantes interesados en participar en estos proyectos seguirán el proceso establecido en el reglamento de SSU, con énfasis en el impacto social y la formación integral que estos proyectos brindan.

Presentación de Proyectos:

- ✓ Los estudiantes deberán presentar sus proyectos a la Dirección de Bienestar Universitario, alineando sus propuestas con los proyectos de SSU ya establecidos, asegurando que cada proyecto aborde las necesidades sociales de las comunidades vulnerables y esté alineado con los ODS.

Evaluación y Supervisión:

- ✓ Los proyectos serán evaluados y supervisados de acuerdo con los objetivos del SSU para asegurar que contribuyan efectivamente a la comunidad y estén alineados con el perfil de egreso de los programas académicos. Se revisará su viabilidad y el impacto social generado en las comunidades beneficiarias.

Mecanismo de Financiamiento Sostenible:

- ✓ Se establecerá un mecanismo de financiamiento sostenible para todos los proyectos del SSU, que incluirá la asignación de recursos del presupuesto institucional, con un 2% mínimo destinado anualmente para RSU. Además, se fomentará la búsqueda de fuentes externas de financiamiento, tales como patrocinios, fondos concursables



colaboraciones con organizaciones no gubernamentales (ONGs) y entidades gubernamentales.

- ✓ Se garantizará la sostenibilidad financiera de los proyectos a largo plazo mediante un modelo de financiamiento escalable, que pueda adaptarse a las necesidades de cada proyecto y asegurar su continuidad.

Informe Final:

- ✓ Al finalizar el proyecto, los estudiantes deberán presentar un informe detallado que resuma los resultados obtenidos, el impacto social de su intervención y las lecciones aprendidas, con el objetivo de sistematizar las experiencias y proporcionar retroalimentación para mejorar futuros proyectos. El informe será revisado y utilizado para ajustar las estrategias y mejorar la implementación de proyectos en los años siguientes.

### **Artículo 11: Financiamiento Sostenible para Proyectos de SSU**

Para asegurar la viabilidad y el éxito a largo plazo de los proyectos del Servicio Social Universitario, se implementará un mecanismo de financiamiento sostenible que garantice que los proyectos sean eficaces y perdurables. Este modelo de financiamiento se alinearán con los principios de RSU y buscará fuentes de recursos tanto internos como externos para asegurar la sostenibilidad.

#### **1. Fuentes de financiamiento:**

- a) Presupuesto institucional privado: La universidad destinará un 2% mínimo de su presupuesto anual a financiar los proyectos del SSU, según lo establecido en su plan estratégico de Responsabilidad Social Universitaria (RSU).
- b) Fuentes externas de financiamiento: Se fomentará la búsqueda de fuentes externas de financiamiento para complementar el presupuesto institucional. Esto incluirá:
  - ✓ Patrocinios privados de empresas y fundaciones interesadas en apoyar proyectos educativos y de bienestar social.
  - ✓ Fondos concursables ofrecidos por entidades privadas, organismos internacionales o fundaciones sociales que promuevan el bienestar y la formación integral de estudiantes.
  - ✓ Colaboraciones con ONGs y otras organizaciones sociales, que permitan generar recursos para proyectos de impacto social.

#### **2. Modelo de financiamiento escalable:**

- a) Se implementará un modelo de financiamiento escalable, lo que permitirá que los proyectos se ajusten conforme a nuevas necesidades y la disponibilidad de recursos. Este modelo garantizará que los proyectos se mantengan viables incluso cuando las condiciones financieras cambien, adaptándose a las realidades económicas de la universidad.
- b) Evaluación continua de necesidades: A lo largo de la ejecución de los proyectos, se realizará una evaluación periódica de las necesidades de financiamiento, con el fin de identificar nuevas fuentes de ingresos o ajustar los recursos existentes para asegurar la sostenibilidad.

#### **3. Seguimiento y evaluación de la sostenibilidad financiera:**

- a) Cada proyecto será evaluado no solo en términos de su impacto social y resultados académicos, sino también en su sostenibilidad financiera.
- b) Monitoreo y control: Se implementarán procedimientos de monitoreo y control financiero para asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente.



Se revisará el uso de los fondos y se buscarán fuentes adicionales de financiamiento si es necesario.

- c) Transparencia: Se llevará un registro detallado de todos los fondos asignados y utilizados en cada proyecto, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas ante la comunidad universitaria.

4. Planificación y ajuste de recursos:

- a) Revisión de presupuestos anuales: Los presupuestos de los proyectos serán revisados anualmente, y se ajustarán según la disponibilidad de recursos y las necesidades de cada proyecto. Esto asegurará que se mantengan viables y alineados con los objetivos institucionales de bienestar social y responsabilidad social universitaria.
- b) Diversificación de fuentes de financiamiento: La universidad buscará múltiples fuentes de financiamiento para minimizar la dependencia de una sola fuente, mejorando la sostenibilidad y flexibilidad de los proyectos del SSU.

## **CAPÍTULO IV: ESTRATEGIAS DE APOYO SOCIAL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA**

### **Artículo 12: Atención en situaciones de emergencia**

El Servicio Social Universitario brindará apoyo a estudiantes en situaciones de emergencia o vulnerabilidad crítica, que incluirá asistencia psicológica, apoyo económico, y orientación sobre recursos disponibles para garantizar la estabilidad de los estudiantes en momentos de crisis. Se establecerán protocolos de actuación rápida y coordinación con otras áreas universitarias para brindar soluciones inmediatas.

## **CAPÍTULO V: CUIDADO INFANTIL PARA ESTUDIANTES MADRES O PADRES**

### **Artículo 13: Cuidado Infantil para Estudiantes Madres o Padres**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32051, la UNID garantizará el acceso a servicios de cuidado infantil gratuito para los hijos menores de tres años de los estudiantes madres o padres, con el fin de facilitar su permanencia y culminación de estudios, asegurando la equidad en el acceso y la eliminación de barreras relacionadas con el cuidado infantil.

1. Criterios de acceso:

El servicio de cuidado infantil estará disponible exclusivamente para estudiantes regulares que acrediten su condición de madre o padre mediante la presentación de la partida de nacimiento del hijo o un documento equivalente que valide su relación parental.

2. Condiciones de acceso y gratuidad:

El servicio será totalmente gratuito para los estudiantes beneficiarios, con el objetivo de garantizar la equidad de acceso para todos los estudiantes en situación de maternidad o paternidad, sin que el costo sea un impedimento para la continuidad de sus estudios.

El servicio de cuidado infantil se prestará durante el horario académico de clases y estará disponible en espacios adecuados dentro de la universidad, siempre que haya plazas disponibles para cada solicitud.

3. Criterios de priorización:

El acceso al servicio estará sujeto a la disponibilidad de plazas. En caso de que las solicitudes superen la capacidad del servicio, se priorizará a los estudiantes en situación de vulnerabilidad social o económica, tales como madres o padres solteros



o aquellos con recursos limitados que puedan afectar su capacidad para asistir a clases y realizar actividades académicas.

4. Gestión del servicio de cuidado infantil:

La Dirección de Bienestar Universitario será responsable de la gestión, supervisión y evaluación periódica del servicio de cuidado infantil, asegurando que cumpla con los estándares de seguridad, bienestar infantil y calidad establecidos por la normativa vigente.

El servicio será proporcionado por personal capacitado, que cumplirá con los requisitos de seguridad y bienestar infantil, garantizando una atención adecuada de los niños en todo momento.

5. Contribución a la permanencia y culminación de estudios:

El objetivo principal del servicio de cuidado infantil es mejorar la permanencia de los estudiantes en sus programas académicos, eliminando las barreras relacionadas con el cuidado de sus hijos menores de tres años. Esto permitirá que los estudiantes no interrumpan sus estudios por motivos de cuidado infantil.

Este servicio será especialmente relevante para aquellos estudiantes en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a la culminación de sus estudios y la reducción de la deserción académica relacionada con la falta de opciones para el cuidado infantil.

6. Evaluación del impacto:

Se implementarán mecanismos de evaluación para medir el impacto del servicio en la retención y rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios. Los resultados de la evaluación incluirán encuestas de satisfacción a los estudiantes beneficiarios, seguimiento del rendimiento académico y el análisis de la permanencia y culminación de estudios de los estudiantes que accedan al servicio de cuidado infantil.

## **TÍTULO IV: BECAS**

### **CAPÍTULO I: REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR A LAS BECAS**

#### **Artículo 14: Requisitos Generales**

Los estudiantes interesados en postular a las becas del Servicio Social Universitario deben cumplir con los siguientes requisitos generales establecidos en el reglamento de la Universidad:

1. Cumplimiento de un promedio académico mínimo (según lo estipulado por la universidad).
2. Presentación de documentación que respalde la situación socioeconómica del estudiante, en el caso de las becas socioeconómicas, y cualquier otro requisito específico para cada tipo de beca.
3. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de solicitudes de becas.

### **CAPÍTULO II: TIPOS DE BECAS**

#### **Artículo 15: Tipos de Becas**

La Universidad ofrece distintas modalidades de becas, diferenciadas por su naturaleza: económicas, académicas y deportivas. A continuación, se detallan las especificaciones y criterios de acceso, permanencia y renovación para cada tipo de beca:

##### **a) Beca Socioeconómica**

1. Dirigida a estudiantes que enfrentan dificultades económicas que ponen en riesgo su permanencia en la universidad.



2. Criterios de acceso:

- ✓ Condición socioeconómica acreditada mediante documentación oficial.
- ✓ Promedio académico mínimo: El estudiante debe tener un promedio igual o mayor a 12 y no debe tener asignaturas desaprobadas.

3. Renovación y permanencia: La beca es renovable por un semestre, siempre que se mantenga el rendimiento académico mínimo y se presenten los documentos requeridos.

4. La Beca a otorgar puede ser del 25 %, 30 % o 50 % para el ciclo académico para el que ha postulado el estudiante en la dependencia correspondiente.

**b) Beca Académica**

1. Dirigida a estudiantes con rendimiento académico sobresaliente.

2. Criterios de acceso:

- ✓ Promedio académico: Los estudiantes deben tener un promedio ponderado igual o superior a 16.
- ✓ Documentación requerida: Los estudiantes deberán presentar su expediente académico y cumplir con el requisito de no tener asignaturas desaprobadas.

3. Renovación y permanencia: La beca es renovable cada semestre, siempre que el estudiante mantenga el rendimiento académico sobresaliente.

4. La beca a otorgar es del 50 % para el ciclo académico en cual se aprueba la beca. Es informado por el área de Secretaría General.

**c) Beca Deportiva (Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC))**

1. La Beca Deportiva PRODAC está dirigida a estudiantes destacados que representen a la universidad en competencias deportivas, brindando apoyo a su desarrollo académico y deportivo.

2. Criterios de acceso

Para acceder a la beca, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Informe técnico del docente de la disciplina deportiva, validado por la Dirección de Bienestar Universitario.
  - ✓ Examen médico con antigüedad no mayor a 6 meses, que certifique la aptitud física del estudiante para practicar el deporte de alta competencia.
  - ✓ Participación activa en competencias deportivas representando a la universidad, demostrando su compromiso con el equipo y los valores deportivos de la institución.
3. Renovación y permanencia
- ✓ La beca es renovable por semestre, siempre que el estudiante mantenga un rendimiento deportivo y académico adecuado. La renovación está sujeta a la evaluación continua de su desempeño en ambas áreas.
4. La beca otorgada puede cubrir entre el 25%, 30% o 50% de los costos académicos. El porcentaje exacto será determinado según el nivel de desempeño deportivo del estudiante y el presupuesto disponible para becas en la universidad.
5. Condiciones adicionales
- ✓ El estudiante deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos por la universidad para mantener su estatus de becado.



- ✓ En caso de no cumplir con los criterios establecidos o de no mantener el nivel deportivo esperado, la beca puede ser suspendida o cancelada.

#### **d) Beca por Orfandad**

1. Dirigida a estudiantes que han perdido a uno o ambos padres o a su tutor responsable.
2. Criterios de acceso:
  - ✓ Documentación que acredite la situación económica y familiar.
  - ✓ Promedio académico mínimo de 12 y no tener asignaturas desaprobadas.
3. Renovación y permanencia: La beca es renovable por cada periodo lectivo, siempre que se mantengan los requisitos.
4. La beca a otorgar es del 100 %, para todos los años de estudios de su carrera a partir del ciclo académico en el cual sea adjudicado.

#### **e) Beca por Discapacidad**

1. Dirigida a estudiantes con discapacidad permanente, debidamente certificada por CONADIS.
2. Criterios de acceso:
  - ✓ Presentar carnet de CONADIS y los documentos que acrediten la situación económica.
  - ✓ Promedio académico mínimo de 12 y no tener asignaturas desaprobadas.
3. Renovación y permanencia: La beca es renovable cada semestre, siempre que se mantengan los requisitos establecidos.
4. La beca a otorgar puede ser del 15 %, 20 % o 25 %, para el ciclo académico para el que ha postulado el estudiante en la dependencia correspondiente.

#### **Artículo 16: Mecanismo de Evaluación de Solicitudes de Beca**

El proceso de evaluación de las solicitudes de beca será estructurado para garantizar que las becas sean asignadas de manera justa y transparente. El proceso se llevará a cabo con los siguientes pasos y procedimientos:

##### **Verificación de Documentos:**

- ✓ Los estudiantes deberán presentar la documentación oficial requerida (expediente académico, constancia de situación socioeconómica, etc.).
- ✓ La Dirección de Bienestar Universitario será responsable de la verificación de la autenticidad y actualización de los documentos presentados.
- ✓ Verificación técnica: Un equipo designado revisará los documentos de los estudiantes y confirmará que los criterios de acceso se cumplan. El registro de verificación será accesible para su revisión.

##### **Evaluación Técnica:**

- ✓ La evaluación técnica será realizada por un comité evaluador designado por la Dirección de Bienestar Universitario. El comité estará compuesto por personal académico y administrativo capacitado para garantizar que los criterios de evaluación sean objetivos y justos.
- ✓ El comité evaluador utilizará criterios predefinidos y transparentes para calificar las solicitudes, basándose en los criterios de acceso, permanencia y renovación establecidos para cada tipo de beca.

##### **Asignación de Becas:**



- ✓ Las becas serán asignadas de acuerdo con los resultados obtenidos de la evaluación técnica, siempre que se cumpla con los criterios establecidos y conforme a la disponibilidad de recursos.
- ✓ Notificación de asignación: Los estudiantes seleccionados serán notificados a través de los canales oficiales de la universidad (correo institucional, portal web, etc.).

#### Transparencia en la Evaluación:

- ✓ Se llevará un registro detallado de todas las solicitudes, evaluaciones, y resultados, asegurando la transparencia en todo el proceso de asignación de becas.
- ✓ Este registro será accesible para su revisión por parte de los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria, garantizando la equidad en el proceso.

#### Informe de Resultados:

- ✓ Informe final: El comité evaluador emitirá un informe detallado con los resultados de las evaluaciones, incluyendo una justificación de las decisiones tomadas con respecto a la asignación de becas.
- ✓ El informe será presentado al Consejo Universitario para su aprobación final y asegurará que el proceso de asignación cumpla con los principios de equidad y transparencia.

#### Seguimiento y Evaluación Continua:

- ✓ Seguimiento de becados: Los estudiantes beneficiarios serán seguimiento periódicamente para asegurar que continúen cumpliendo con los criterios de rendimiento académico y responsabilidad social durante el periodo de la beca.
- ✓ Evaluación de impacto: Se implementará una evaluación continua del impacto de las becas sobre el desempeño académico y la permanencia estudiantil, lo que permitirá ajustar los criterios y procesos de asignación si es necesario

## **TÍTULO V: EJECUCIÓN Y MONITOREO DEL SERVICIO**

### **CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL**

#### **Artículo 17: Ejecución del Servicio Social**

La ejecución del Servicio Social Universitario se llevará a cabo bajo modalidades diversas, adaptadas a las necesidades de la comunidad y alineadas con los objetivos formativos de los estudiantes. Las actividades del SSU serán diseñadas para fomentar el compromiso social de los estudiantes y su desarrollo integral, asegurando que cada proyecto contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades vulnerables y esté alineado con los ODS.

#### Modalidades de ejecución:

1. Los proyectos del SSU podrán desarrollarse en diferentes modalidades, tales como: intervenciones comunitarias, campañas educativas, proyectos de salud, educación preventiva, entre otros, según las necesidades identificadas en la comunidad.
2. Los estudiantes podrán participar en proyectos grupales o individuales, según las características del proyecto y las necesidades de las comunidades a atender.

#### Coordinación y supervisión:

1. La Dirección de Bienestar Universitario será la responsable de coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la ejecución del SSU, asegurando que se cumpla con los objetivos establecidos y los estándares de calidad.
2. La Facultad y las Direcciones de Carrera tendrán un papel activo en la supervisión y orientación académica de los estudiantes durante la ejecución del servicio, garantizando que las actividades se alineen con los perfiles de egreso y objetivos



académicos de los programas de estudio.

Evaluación y retroalimentación continua:

1. Durante la ejecución de los proyectos, se realizará un seguimiento constante para evaluar el progreso de las actividades y ajustar las acciones cuando sea necesario. Los informes periódicos y las sesiones de retroalimentación permitirán identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en cada intervención.
2. Los estudiantes serán evaluados en función del impacto social generado y su desempeño académico, a través de informes de avance y reuniones de seguimiento con los docentes responsables y los coordinadores de los proyectos.

Impacto y sostenibilidad:

1. La ejecución del SSU busca generar un impacto duradero en la comunidad, por lo que se implementarán estrategias de sostenibilidad en todos los proyectos, que incluye la formación de la comunidad, la capacitación de líderes locales y el seguimiento post-intervención para asegurar que los resultados obtenidos sean perdurables a lo largo del tiempo.
2. La sostenibilidad financiera de los proyectos también será evaluada, asegurando que se utilicen de manera eficiente los recursos asignados y se busquen fuentes de financiamiento externo cuando sea necesario.

Cumplimiento de normativas:

1. Todas las actividades de ejecución del SSU deberán cumplir con las normativas internas de la universidad, así como con las leyes nacionales e internacionales aplicables, especialmente en lo relativo a la ética comunitaria, la seguridad de los participantes y los derechos de los beneficiarios de los proyectos.

## **TÍTULO VI: PROCEDIMIENTOS**

### **CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y RENOVACIÓN DE APOYO**

#### **Artículo 18: Solicitud de Apoyo Social**

Los estudiantes interesados en acceder a los apoyos sociales ofrecidos por Bienestar Universitario deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Solicitud personal.
2. Adjuntar la documentación requerida que respalde su situación, la cual puede incluir:
  - a) Documentación socioeconómica, como recibos de pago, declaraciones de impuestos o cualquier otro documento oficial que acredite su situación económica.
  - b) Expediente académico actualizado, que garantice que el estudiante cumple con los requisitos académicos para acceder a los apoyos (por ejemplo, promedio académico mínimo).
3. Entrevista social: Los estudiantes deberán participar en una entrevista social realizada por el equipo de Bienestar Universitario para evaluar la viabilidad de la solicitud y determinar si el apoyo solicitado es acorde con las necesidades del estudiante.

La entrevista también permitirá evaluar las circunstancias particulares del estudiante y garantizar que los recursos se asignen a quienes realmente los necesiten.

#### **Artículo 19: Renovación de Apoyo**

La renovación de las becas y otros apoyos sociales será gestionada de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Proceso anual: La renovación se realizará anualmente y se basará en el cumplimiento



de los requisitos establecidos en el reglamento de la universidad.

2. Requisitos de permanencia: Los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para renovar su apoyo social:
  - a) Mantener el rendimiento académico estipulado (por ejemplo, un promedio mínimo de 12).
  - b) Presentar la documentación requerida para la renovación, como recibos de pago actualizados o informes de situación socioeconómica.
3. Evaluación de viabilidad: El equipo de Bienestar Universitario revisará si el estudiante continúa cumpliendo con los criterios socioeconómicos y académicos para continuar recibiendo el apoyo.
4. Notificación de renovación: Una vez que se haya aprobado la renovación del apoyo social, los estudiantes serán notificados formalmente a través de los canales oficiales de la universidad (correo institucional, portal web, etc.).

## **TÍTULO VII: DERECHOS Y DEBERES**

### **CAPÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS**

#### **Artículo 20: Derechos de los Beneficiarios**

Los beneficiarios de los programas de Bienestar Universitario tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibirán un trato respetuoso, justo y confidencial en todas las etapas del Servicio Social Universitario, garantizando su dignidad y derechos durante la participación en las actividades del servicio.
- b) Tendrán el derecho a participar en los programas institucionales de servicio social, becas, apoyos socioeconómicos y otros servicios de bienestar social que promuevan su formación integral y desarrollo académico.
- c) Recibirán información clara sobre los programas disponibles, incluyendo becas, apoyos sociales, y otros servicios, de manera que puedan tomar decisiones informadas respecto a su participación y acceso a los beneficios.

#### **Artículo 21: Deberes de los Beneficiarios**

Los beneficiarios de los programas de Bienestar Universitario tienen los siguientes deberes:

- a) Los estudiantes deberán presentar información veraz sobre su situación personal, académica y económica cuando lo solicite la universidad, asegurando la transparencia y equidad en la asignación de recursos.
- b) Los beneficiarios deberán cumplir con los compromisos adquiridos en los programas de servicio social y otros apoyos sociales, que incluye asistir a las actividades programadas, cumplir con los requisitos establecidos y participar activamente en los proyectos asignados.
- c) Los estudiantes deberán colaborar en el seguimiento y evaluación de los proyectos y servicios, participando en actividades como la recolección de datos, encuestas de satisfacción y otras acciones necesarias para evaluar el impacto de los programas, contribuyendo a su mejora continua.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera:** La Dirección de Bienestar Universitario será la encargada de la interpretación, aplicación y actualización del presente reglamento, garantizando su correcta implementación.

**Segunda:** Cualquier disposición contraria a lo establecido en este reglamento quedará sin efecto a partir de la entrada en vigencia del mismo.

**Tercera:** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación formal por parte



del Consejo Universitario, y se aplicará a todas las actividades relacionadas con el servicio social en la Universidad.

